



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 02/07/12, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Revilla Vallejera, a 2 de julio de 2012.

El Alcalde,
Rafael Castrillo Montes